- Asimismo, en el caso de edición de folletos o programas y en cualquier objeto de mercadotecnia que encargue la Asociación para difundir las actividades objeto de subvención habrá de incorporarse impreso el logotipo del Instituto de las Culturas.
- Dar difusión y divulgación a la cultura judía-sefardí y su influencia en la vida económica, social y demográfica de SEFARAD.
- Promocionar el conocimiento de diferentes aspectos de la sociedad Judía-Sefardí, su entorno de vida. cultura. tradiciones. etc...
- Dar a conocer la variedad de sus lenguas del Hebreo.
- Conferencias sobre la Cultura Judía-Sefardí melillense, tradiciones, cultura, costumbres, legado y
 patrimonio de la Ciudad. Con el objetivo de difundir y dar a conocer la multiculturalidad melillense
 y en particular la idiosincrasia de la cultura Judía-Sefardí (Aproximadamente serán entre diez y
 doce conferencias durante todo el 2019)
- VIII Premios Mem Guimel.
- Realización del IV y V Seminario "Historia-Cultura-Idioma Hebreo" (Nivel Básico)
- Mantenimiento de la página web
- Proyecto SEFAMEL (Sefardíes en Melilla)
- Recuperación del Patrimonio Intangible.
- Elaboración del Calendario Multicultural de la Ciudad de Melilla 2020.
- Cualquier actividad pública o promocional, relacionada con el objeto del presente convenio, por vía presencial o virtual, colocará en lugar y destacado, el logotipo del Instituto de las Culturas.
- La asociación presentará al Instituto de las Culturas un primer informe con las actividades que se van a realizar durante la vigencia del presente convenio y, al término de éste, entregará una memoria- informe final que incluya la justificación de los gastos realizados a cargo de la subvención que aquí se adjudica, así como el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Asimismo, en el caso de edición de folletos o programas y en cualquier objeto de mercadotecnia que encargue la Asociación para difundir las actividades objeto de subvención habrá de incorporarse impreso el logotipo del Instituto de las Culturas.

CUARTA. - Obligaciones del Instituto de las Culturas.

Las obligaciones específicas del Instituto de las Culturas en el marco del presente Convenio de Colaboración son las siguientes:

- El Instituto de las Culturas de la Ciudad de Melilla se compromete a abonar a la Asociación Cultural "Mem Guimel" la cantidad de DIECISESIS MIL EUROS (16.000), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 33403/48903 (Capítulo Subvenciones) que deberá destinarse a lo estipulado en la Cláusula segunda y tercera del presente convenio de colaboración.
- El seguimiento efectivo de la actividad subvencionada tanto en sus aspectos técnicos como en los económicos.
- El cumplimiento de los compromisos que como Administración Pública le corresponde según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- De acuerdo con las obligaciones del Instituto de las Culturas y lo establecido en los artículos 18 y 20 de las Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al objeto de cumplir con las obligaciones de transparencia y publicidad, la Ciudad Autónoma de Melilla queda obligada a remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre la subvención concedida.

QUINTA. - Plazo y Forma de Pago.

El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma del presente Convenio, y previa autorización por parte de Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en un único pago que tendrá naturaleza prepagable íntegramente dadas las características de la entidad, que no dispone de otros medios de financiación para las actividades que se pretenden llevar a cabo y eximiéndose de la constitución de garantías vista la finalidad del convenio y la naturaleza de la entidad cuya actividad se subvenciona.

SEXTA. - Compatibilidad con otras subvenciones.

La percepción de esta subvención es compatible con la obtención de otras Subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, teniendo en cuenta que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras Subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, existiendo la obligación de comunicar al Instituto de las Culturas la percepción de tales ingresos.

SÉPTIMA. - Justificación.

La aportación económica se recibe por la Asociación Cultural "Mem Guimel", con el carácter de pago anticipado de subvención prevista en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones. La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, según lo estipulado en el artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la CAM y bajo la responsabilidad del declarante "... los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento objeto de la subvención. Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se

BOLETÍN: BOME-B-2019-5638 ARTÍCULO: BOME-A-2019-300 PÁGINA: BOME-P-2019-964